

EXPTE 19786 INGRESO 06/04/26 HORA 11.44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INICIADOR: Diputada Cecilia Gortari, Emiliano Fernández y Gustavo Canteros.-

OBJETO: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) recibidos por la Provincia de Corrientes en lo que va del corriente año y su destino.

FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

Sometemos a consideración de este Cuerpo el presente proyecto de resolución, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 112 y 113 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el artículo 100 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados y la Ley Provincial N.º 5013, que habilitan a cada Cámara a requerir al Poder Ejecutivo los datos e informes que considere necesarios sobre todo asunto de interés público, y regulan el procedimiento y los plazos aplicables a los pedidos de informes parlamentarios.

Los Aportes del Tesoro Nacional (en adelante, ATN) constituyen recursos de carácter excepcional que el Poder Ejecutivo Nacional asigna a las provincias conforme al régimen establecido por la Ley Nacional N.º 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos. Su artículo 3, inciso d), destina el uno por ciento (1%) de la masa de fondos coparticipables al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias; y su artículo 5 dispone que dicho fondo se aplicará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, estableciendo además la obligación de informar trimestralmente a las provincias sobre la distribución y los criterios de asignación.

De la información pública disponible surge que la Provincia de Corrientes ha sido una de las principales receptoras de estos fondos en el año 2026, registrando transferencias significativas durante el primer trimestre del año. En lo que va del año se transfirieron por este concepto 14.000 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera: 3.000 millones en enero; 3.000 millones en febrero y 8.000 millones en marzo.

Entre el 19 y el 20 de marzo el Gobierno Nacional giró a algunas Provincias 47.000 millones en concepto de ATN, siendo Corrientes la PRINCIPAL BENEFICIARIA recibiendo 8.000 millones de pesos.

Cabe destacar que, una vez percibidos por la Provincia, los ATN integran recursos públicos provinciales y quedan sujetos al régimen de administración financiera y al control institucional propio. En particular, el artículo 35 de la Ley Provincial N.º 5571 de Administración Financiera establece que los recursos obtenidos con posterioridad a la ley de presupuesto deben ser incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, junto con los créditos por igual importe destinados a atender la finalidad a que estuvieran asignados, y que dicha incorporación debe comunicarse a la Legislatura Provincial.

En virtud de lo expuesto, resulta imprescindible que esta Honorable Cámara cuente con información precisa, completa y oportuna sobre: los montos efectivamente recibidos; los actos administrativos mediante los cuales se incorporaron al presupuesto; las partidas, programas y jurisdicciones a los que fueron asignados; el estado de ejecución de dichos fondos; y si se dio cumplimiento a la obligación de comunicación a la Legislatura prevista por la Ley N.º 5571.

Por todo lo expuesto, solicitamos el voto favorable a esta iniciativa en los siguientes términos.

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Honorable Cámara sobre los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) recibidos por la Provincia de Corrientes durante el año 2026, especificando:

- Detalle de los ATN percibidos durante el año 2026, indicando fechas y montos.
- Destino de los fondos, informando aplicación específica de los recursos recibidos: programas, áreas o partidas presupuestarias a las que fueron asignados.
- Criterios de asignación y distribución de los recursos.
- Estado de ejecución de los fondos.
- Decretos, resoluciones u otros actos administrativos que hayan dispuesto su uso.

ARTICULO 2º COMUNICAR, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.-